

de la Honorable Cámara de Diputados, para fines de autorización.

DADA en la Sala Capitular de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, a los tres días del mes de Octubre del mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo. (Firmados:) Pedro J. Heyaime, Presidente del Ayuntamiento.— Jesús E. Valenzuela P., Secretario Municipal.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES,

Los Secretarios: Francisco Prats Ramírez,

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2138, de la Cámara de Diputados, que aprueba la donación de un solar por la Común de La Romana.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2138.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Romana, en fecha veintiuno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; que copiada a la letra dice así:

“CONSIDERANDO: que por plausible iniciativa del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Excelentísimo Presidente de la República y Benefactor de la Patria, se está procediendo a la construcción de un Dispensario Antituberculoso en los solares propiedad de la Común, marcados con los números 14 y 15 de la manzana número 73, situados en la calle Fray Juan de Utrera (5ta. de Este a Oeste) en esta ciudad;

CONSIDERANDO: que es de su deber ofrecer su cooperación a toda obra de bien público que realice el Estado o sus instituciones; y

CONSIDERANDO: que de acuerdo con el artículo 22, acápite 2do. de la Constitución del Estado, toda enajenación de inmuebles consentida por los Ayuntamientos está sujeta a la autorización de la Cámara de Diputados;

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Solicitar de la Cámara de Diputados la autorización correspondiente para donar al Consejo Nacional de la Tuberculosis los solares números 14 y 15 de la manzana número 73, propiedad de la Común.

ARTICULO 2.— La presente Ordenanza será enviada a la Cámara de Diputados por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para los fines legales.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Romana a los veintiun días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarentinueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.— (Firmados) **RODOLFO LUIS CAMINERO**, Síndico Municipal; **MIGUEL A. SAVINON M.**, Presidente del Ayuntamiento. **ELIZARDO RICHIEZ**, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de La Romana, a donar de acuerdo con su Resolución de fecha veintiuno de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, los solares Nos. 14 y 15 de la manzana Nº 73 propiedad de la Común, al Consejo Nacional de la Tuberculosis.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de oc-

tubre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES,

Los Secretarios: Francisco Prats Ramírez,

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2139, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 7018, del 1º de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2139.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por virtud del cual el primero vende a los segundos en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 10.000 tareas, lugar de La Piñita, sección de El Valle, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y los señores Hermann Knecht y Fernando Lavín de la Cuesta, por virtud del cual el primero vende a los segundos en la suma de RD\$5,000.00 una porción de terreno de 10,000 tareas, lugar de La Piñita, sección de El Valle, Común de Saba